

DECRETO N° 19/2015

Hasenkamp, 18 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1326/2015, que adhiere al Decreto Nacional N° 775/2015 P.E.N., y los Decretos Provinciales N° 1324/2015 y 1325/2015; y

CONSIDERANDOS:

Que mediante Decreto N° 775/2015, el Gobierno Nacional, convoca al electorado de la Nación Argentina a participar de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales el día 9 de Agosto de 2015; y

Que asimismo ha convocado en dicha norma a elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales para el día 25 de Octubre del corriente año.-

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha emitido los Decretos 1324/2015 GOB y 1325/2015 GOB, por los cuales ha convocado a elecciones generales para cargos electivos provinciales y a primarias, abiertas y simultaneas para los partidos políticos que intervengan en la Elección General (según ley provincial N° 9.659 reformada por ley 10.357), y en ambos casos, bajo la simultaneidad prevista por la Ley Nacional N° 15.262, para su realización en idéntica fecha que los comicios nacionales, cuyas fechas están previstas en el Código Electoral y la Ley Nacional N° 26.571; y

Que el Decreto Provincial N° 1325/2015 GOB, dispone idéntica fecha de realización para la elección de cargos municipales y comunales, bajo las mismas autoridades de comicio y escrutinio.-

Que la Ley 10.027 en su artículo N° 108 Inc. e. establece que es deber del Presidente Municipal, convocar al Pueblo del Municipio a elecciones en el tiempo y forma que determina esta Ley.-





Municipalidad
de **Hasenkamp**



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Que, por lo expresado en los considerandos precedentes,
es necesario adherir al Decreto Provincial N° 1326/2015 GOB.-

POR ELLO:

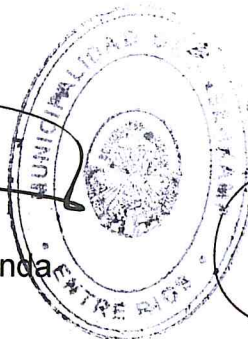
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP

DECRETA

Artículo 1º) Adhiérase al Decreto Provincial N° 1326/2015 GOB.-

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. De Gob. Y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Decreto N° 1325 GOB
PARANÁ, 11 MAY 2015



VISTO

Las leyes 26.571, el decreto provincial de convocatoria a elecciones generales, la ley 9659 reformada por Ley 10.357 y demás legislación electoral vigente; y

CONSIDERANDO

Que el Código Electoral Nacional establece como fecha para la realización de elecciones generales para cargos electivos nacionales el cuarto domingo de octubre de los años en que deban renovarse los mismos, esto es el 25 de Octubre de 2015; y

Que la Ley 26.571 establece que la selección de candidatos a cargos públicos nacionales se realizará mediante elecciones primarias en forma simultánea en todo el territorio nacional, y en su artículo 20º manda que tal elección se llevará a cabo el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales; y

Que la Ley Nacional 15.262 autoriza a las provincias a realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y de escrutinio, debiéndose comunicar tal decisión al Poder Ejecutivo Nacional con una antelación de al menos sesenta (60) días a la fecha de realización de las mismas; y

Que este Poder Ejecutivo ha emitido el decreto de Convocatoria a Elecciones Generales, para cargos electivos provinciales y de Comunas y ha dispuesto idéntica fecha de



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N° 1325 GOB
PARANÁ,

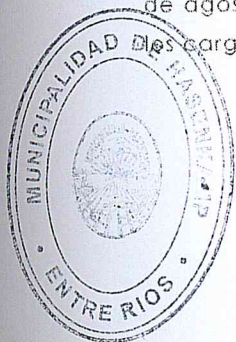


realización para la elección de cargos municipales, esto es el día 25 de octubre de 2015; y

Que la ley nacional N° 26.571 en su artículo 46° establece que las Provincias que adopten un sistema de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas podrá realizarlas previa adhesión, simultáneamente con las elecciones primarias que esa ley establece, bajo las mismas autoridades de comicio y escrutinio, remitiendo asimismo a la ley nacional N° 15.262; y

Que la legislación electoral provincial vigente prevé la realización de elecciones internas denominadas en adelante primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio provincial, en un solo acto electivo, de un solo voto secreto y obligatorio por ciudadano, para la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y comunales, cuyo funcionamiento se regirá por la ley 10.357, de manera obligatoria para todos los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos y alianzas transitorias, provinciales, o comunales, que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos; y

Que la Ley N° 9659 reformada por Ley N° 10.357 establece en su artículo 2° que las elecciones primarias serán convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, o en defecto de éste por la asamblea legislativa, y deben celebrarse el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales para los cargos electivos provinciales; y



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Decreto Nº 1325 GOB
PARANÁ,

Que es necesario iniciar el proceso electoral con todas las actividades preparatorias que ello conlleva, a fin de asegurar a las fuerzas políticas que intervengan, la debida planificación para el cumplimiento de cada uno de los pasos, promoviendo de ese modo la mas amplia participación de la ciudadanía; y

Que resulta necesario realizar la convocatoria para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para que la ciudadanía proceda a elegir los candidatos que participarán en la elección general del 25 de Octubre de 2015 para cargos electivos provinciales, municipales y comunales; y

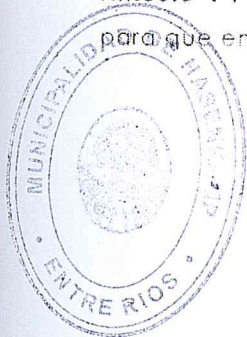
Que asimismo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia se adoptarán todas las medidas que sean necesarias para llevar adelante el procedimiento electoral y los actos preparatorios del mismo; y

Que el proceso electoral estará a cargo del organismo electoral competente, desarrollándose el acto eleccionario el día 9 de agosto de 2015 desde las 8.00 horas a las 18.00 horas; y

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º: Convócase al electorado de la Provincia de Entre Ríos para que en la fecha 9 de Agosto de 2015 proceda a elegir



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Decreto N° 1325 GOB
PARANÁ.



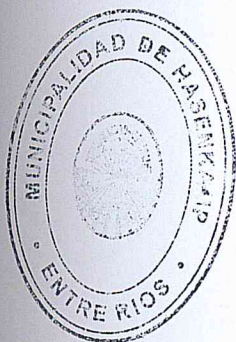
candidatos a Gobernador y Vicegobernador; Senadores y Diputados Provinciales, titulares y Suplentes, Presidentes y Vicepresidentes Municipales; Concejales Municipales titulares y suplentes y autoridades de comunas. Las mismas se realizarán de manera simultánea con las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que establece la ley 26.571 y bajo la misma autoridad de comicio y escrutinio.

Artículo 2º: El Tribunal electoral Provincial y el Juzgado Federal con competencia electoral tendrán a su cargo la instrumentación y control del proceso comicial convocado dentro de sus competencias, pudiendo requerir la colaboración al Superior Gobierno de la Provincia a través de sus organismos pertinentes y al Ministerio del Interior de la Nación.

Artículo 3º: El acto comicial se desarrollará desde las ocho (8) a las dieciocho (18) horas del día 9 de agosto de 2015.

Artículo 4º: El presente Decreto será retreadado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



Firmado por:

URRIBARRI
BAHL

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N° **1326** GOB
PARANÁ,
11 MAY 2015



VISTO

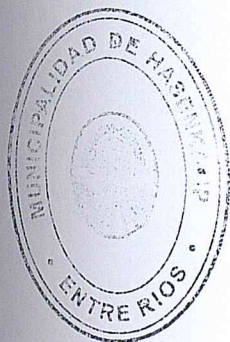
El Decreto Nacional N° 775/2015 P.E.N., los decretos provinciales 1.324/2015 y 1.325/2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Decreto N° 775/2015 el Gobierno Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina a participar de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales el día 9 de Agosto de 2015; y

Que asimismo, ha convocado en dicha norma a elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales para el día 25 de Octubre del corriente año; y

Que este Poder Ejecutivo ha emitido los decretos 1.324/2015 GOB y 1.325/2015 GOB por los cuales convoca a elecciones generales para cargos electivos provinciales y a primarias, abiertas y simultáneas para los partidos políticos que intervengan en la elección general (según ley provincial n° 9.659 reformada por ley 10.357). En ambos casos, bajo la simultaneidad prevista por la ley nacional N° 15.262, para su realización en





Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N° 1326 GOB
PARANÁ,

idéntica fecha que los comicios nacionales cuyas fechas están previstas en el Código Electoral Nacional y la ley nacional 26.571; y

Que, atento al dictado del decreto nacional corresponde adherir al mismo; y

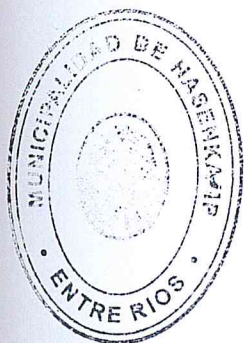
Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°: Adhiérese al Decreto Nacional N° 775/2015

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y JUSTICIA.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Firmado por:
URRIBARRI
BAHL

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Decreto N° **1324** GOB
PARANÁ,

11 MAY 2015



VISTO

El cumplimiento del periodo constitucional de Gobierno el próximo 11 de diciembre de 2015, las disposiciones de la Constitución Provincial y de la Ley N° 2988 y sus modificatorias; y

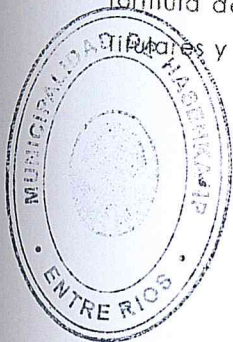
CONSIDERANDO

Que es atribución del Poder Ejecutivo Provincial efectuar la convocatoria a la ciudadanía para las elecciones en el distrito dentro de los plazos que las normativas autorizan; y

Que el Código Electoral Nacional - Artículo 53°- establece como fecha de realización de las elecciones nacionales el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos; y

Que la Ley Nacional 15.262 autoriza a las provincias a realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y de escrutinio; y

Que en vista de ello, y siendo que en esta oportunidad corresponde la renovación de autoridades en la Provincia de Entre Ríos, se debe convocar al electorado de la Provincia a elegir fórmula de Gobernador y Vicegobernador, Senadores Provinciales Titulares y Suplentes, Diputados Provinciales Titulares y Suplentes; y



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Decreto N° 1324 GOB
PARANÁ,



Que en el caso particular de las autoridades municipales del distrito la fecha para la elección de Presidentes y vicepresidentes Municipales y Concejales Titulares y Suplentes, se determina en idéntica fecha; y

Que acorde con las disposiciones de la ley provincial n° 9480, resultan facultadas de este Poder Ejecutivo Provincial disponer la convocatoria a elecciones de autoridades de Comunas en el ámbito del territorio provincial; y

Que por lo expuesto, resulta apropiado y oportuno convocar a Elecciones Generales para cargos electivos provinciales el día 25 de Octubre de 2015 simultáneamente con la Elección General de cargos electivos nacionales; y

Que asimismo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia se adoptarán todas las medidas que sean necesarias para llevar adelante el procedimiento electoral y los actos preparatorios del mismo; y

Que el proceso electoral estará a cargo del organismo electoral competente, desarrollándose el acto eleccionario el día 25 de octubre de 2015 desde las 8.00 horas a las 18.00 horas; y

Por ello



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Decreto N° 1324 GOB

PARANÁ,

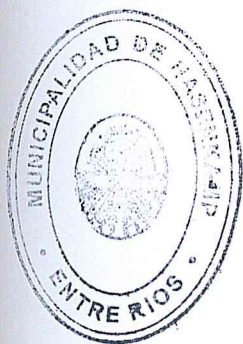


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º: Convócase al electorado de la Provincia de Entre Ríos para que el día 25 de Octubre de 2015 proceda a elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador, 17 Senadores Provinciales Titulares y 17 Suplentes, 34 Diputados Provinciales Titulares y 34 Suplentes, y Vocales Titulares y Suplentes de Juntas de Gobierno. El acto eleccionario se realizará en forma simultánea con las elecciones nacionales convocadas para esa fecha, con las mismas autoridades de comicio y escrutinio.

Artículo 2º: Convócase a los ciudadanos de los Departamentos Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Uruguay, La Paz, Feliciano, Federación, Villaguay, Colón, Diamante, Nogoyá, Tala, Victoria, Gualeguay, Federal, Islas del Ibicuy y San Salvador, para que en la fecha indicada procedan a elegir un Senador Titular y un Senador Suplente por sus respectivos departamentos.

Artículo 3º: Determinase que la convocatoria para las elecciones de autoridades municipales se realizará en la misma fecha referida en el artículo 1º, efectuándose a través de los Municipios de la Provincia, conforme la normativa vigente. Deberán tomarse las previsiones pertinentes respecto de los extranjeros.



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Decreto N° 1324 GOB.
PARANÁ,



Artículo 4°: El acto comicial se desarrollará desde las ocho (8) a las dieciocho (18) horas del día 25 de Octubre de 2015.

Artículo 5°: Facúltase al Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar todas las gestiones que resulten necesarias a los fines de implementar los actos comiciales, prestando toda la colaboración que le sea requerida por las autoridades electorales nacionales y provinciales.

Artículo 6°: Comuníquese la presente convocatoria al Poder Ejecutivo Nacional, al Sr. Juez Federal con competencia electoral en el Distrito Entre Ríos, al Tribunal Electoral y a los Municipios de la Provincia.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado por:

URRIBARRI
BAIL

